



Abun.

Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Administración y Finanzas  
Dpto. Administrativo  
Programa Nacional de Fiscalización

10409

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA  
BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL  
DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Y  
DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA** /

SANTIAGO, 03 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Transportes ha estimado necesaria la contratación de un servicio de ejecución de obras menores para el Programa Nacional de Fiscalización. Dicho requerimiento tiene por objetivo contar con la prestación de servicios de obras que permitan mantener las dependencias en estado de funcionamiento adecuado a las necesidades del quehacer de esta entidad y precaver su deterioro.

2. Que, consultado el catálogo electrónico de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Chilecompra Express, se constató que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9°





del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio precedentemente indicado.

3. Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el respectivo llamado y aprobar las Bases de la Licitación para la contratación del servicio indicado.

4. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5. Que, existen fondos presupuestarios para proceder con la referida contratación.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, para la contratación del "**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**".

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de licitación para la contratación el "**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "prestador o prestadora", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios" o "proveedores", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del Contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes.

Las presentes bases de licitación se componen de tres partes, a saber:





1. Bases Técnicas
2. Bases Administrativas
3. Anexos

## **1. BASES TÉCNICAS**

### **1.1. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1.1.1. OBJETIVO**

La Subsecretaría de Transportes, invita a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del rubro, a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio para la ejecución de obras de construcción menores, para las instalaciones de los edificios en que se emplaza el Programa Nacional de Fiscalización.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

#### **1.1.2. JUSTIFICACIÓN**

Con el fin de que las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, puedan mantenerse y funcionar adecuadamente de manera que puedan satisfacer las necesidades del quehacer de este servicio y precaver su deterioro, se requiere contar con un servicio especializado de construcción menor, mantención, reparación e instalación, que responda eficientemente a las necesidades que surjan en las distintas dependencias de la entidad antes citada.

#### **1.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación del Servicio de Ejecución de Obras Menores para el Programa Nacional de Fiscalización, en sus dependencias ubicadas en la Región Metropolitana, en las direcciones que, a continuación, se indican:

<b>N°</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Comuna</b>
1	Cienfuegos N°11	Santiago
2	Rupanco N°125	La Florida
3	José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755	Conchalí
4	Miraflores N° 178, piso 4	Santiago

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato los inmuebles individualizados en la tabla anterior pueden ser reemplazados o, bien, agregarse nuevos inmuebles, en todo caso dentro de la RM. De producirse situaciones como las señaladas, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de existir acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, éste se aprobará mediante el correspondiente acto administrativo



### **1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1.2.1. PRESTACIONES REQUERIDAS:**

El servicio comprenderá la realización de las siguientes tareas o prestaciones, a requerimiento de la Subsecretaría de Transportes:

- Glosario
- UN = Unidades
  - M2 = Metros cuadrados



M3 = Metros cúbicos  
GL = Galón

PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA
1. PISOS	1.1 Radier 7 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2
	1.2 Radier 10 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2
	1.3 Radier 15 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2
	1.4 Excavaciones para radier	M3
	1.5 Material de relleno y compactación	M3
	1.6 Piso flotante (Con todo complemento necesario)	M2
	1.7 Piso parquet (Con todo complemento necesario)	M2
	1.8 Piso cerámico (Con todo complemento necesario)	M2
	1.9 Piso porcelanato (Con todo complemento necesario)	M2
	1.10 Piso linóleo/goma (Con todo complemento necesario)	M2
	1.11 Piso flexit o similar (Con todo complemento necesario)	M2
	1.12 Alfombras	M2
2. MUROS	2.1 De Albañilería confinada	M2
	2.2 De Albañilería armada	M2
	2.3 Estructurales de madera	M2
	2.4 Estructurales de acero	M2
	2.5 Estructurales de Acero Galvanizado Liviano	M2
	2.6 De albañilería en Bloque de Vidrio	M2
	2.7 Muro Cortina	M2
	2.8 Mejorados Termo-Acústicos	M2
3. FUNDACIONES O ANCLAJES	3.1 Fundación corrida estándar (40x60xlargo, no incluye excavaciones) )	M3
	3.2 Fundación corrida por cálculo (dimensiones variables, no incluye excavaciones)	M3
	3.3 Dado de fundación	M3
	3.4 Excavaciones para fundaciones muros	M3
	3.5 Material de relleno y compactación	M3
	3.6 Empostado a terreno natural sin fundación.	UN
	3.7 Anclaje metálico a losa.	UN
	3.8 Anclaje metálico a fundación.	UN
4. TECHUMBRES/ CUBIERTAS	4.1 Canaletas y B.A.L.L.	UN
	4.2 Membrana hidrófuga.	M2
	4.3 Emballetado.	UN
	4.4 Policarbonato distintos colores.	UN
	4.5 Claraboyas o Tragaluces.	UN
	4.6 Fieltro asfáltico sobre entablado techumbre	M2
	4.7 Forros y mantas	M2
	4.8 Reinstalacion planchas onduladas existentes	M2
	4.9 De Teja asfáltica.	M2





	4.10	Planchas de acero galvanizado.	UN
	4.11	Estructura de madera (cercha o similar).	M2
	4.12	Estructura metálica en Acero Galvanizado Liviano.	UN
	4.13	De Fibrocemento o similar.	M2
	4.14	De Estructura de Acero.	M2
5. TABIQUES	5.1	De Albañilería pandereta.	M2
	5.2	De Albañilería armada.	M2
	5.3	De madera. Separaciones interiores	M2
	5.4	De acero. Separaciones interiores.	M2
	5.5	De Acero Galvanizado Liviano. Separaciones interiores.	M2
6. REVESTIMIENTOS	6.1	Placa Yeso Cartón 10 mm.	UN
	6.2	Placa Yeso Cartón 12 mm.	UN
	6.3	Placa Yeso Cartón 15 mm.	UN
	6.4	Placa Yeso Cartón RH 12 mm.	UN
	6.5	Placa Yeso Cartón RH 15 mm.	UN
	6.6	Placa Yeso Cartón RF 12 mm.	UN
	6.7	Placa Yeso Cartón RF 15 mm.	UN
	6.8	Placa Terciada 12 mm.	UN
	6.9	Placa Terciada 15 mm.	UN
	6.10	Placa Terciada 18 mm.	UN
	6.11	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 15 mm.	UN
	6.12	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 18 mm.	UN
	6.13	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 24 mm.	UN
	6.14	Enchapes melamínicos texturados.	UN
7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	7.1	De barandas	UN
	7.2	De muebles de Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) enchapado	UN
	7.3	De muebles de madera sólida enchapada.	UN
	7.4	De muebles de madera sólida barnizada.	UN
	7.5	De O.S.B.	UN
8. CARPINTERIA METALICA	8.1	Barandas en Acero.	UN
	8.2	Protecciones en Acero.	M2
	8.3	Tabiquería de Aluminio y Vidrio de 4 mm (espesor).	M2
	8.4	Tabiquería de Aluminio y Vidrio Termo Panel.	M2
	8.5	Tabiquería de Aluminio y Antepecho opaco melamínico	M2
9. COMPLEMENTOS	9.1	Empavonado de vidrios completo	M2
	9.2	Empavonado de vidrios diseño	UN
	9.3	Andamios necesarios para ejecución de obra	UN
	9.4	Láminas de control solar para vidrios exteriores	ML
10. TERMINACIONES	10.1	Enyesado y lijado	M2
	10.2	Empastes y lijado	M2
	10.3	Pintura de cielo (2 manos) Esmalte al agua	M2
	10.4	Pintura de muro (2 manos) Esmalte al agua	M2
	10.5	Pintura de cielo (2 manos) Látex interior	M2





	10.6	Pintura de muro (2 manos) Látex interior	M2
	10.7	Esmalte sintético	GL
	10.8	Pintura de cielo (2 manos) Látex exterior	M2
	10.9	Pintura de muro (2 manos) Látex exterior	M2
	10.10	Pintura de cielo (2 manos) Oleo	M2
	10.11	Pintura de muro (2 manos) Oleo	M2
	10.12	Guardapolvos Laminados	ML
	10.13	Guardapolvos MDF	ML
	10.14	Guardapolvos PINO FINGERJOINT	ML
	10.15	Cornisas poliestireno expandido normal	ML
	10.16	Cornisas poliestireno expandido alta densidad	ML
	10.17	Junquillo madera fingerjoint.	UN
	10.18	Junquillo madera MDF con film imitación madera.	UN
	10.19	Cubrejunta metálica de acero inoxidable.	UN
	10.20	Cubrejunta metálica de aluminio.	UN
	10.21	Cubrejunta MDF con film imitación madera.	UN
	10.22	Salva nivel MDF con film imitación madera.	UN
	10.23	Salva nivel de aluminio.	UN
	10.24	Nariz escalón de aluminio alta resistencia.	UN
	10.25	Cielo americano opaco.	M2
	10.26	Cielo americano metálico.	M2
11. REPARACIONES MENORES	11.1	Retiro y reposición de palmetas cerámica dañadas	UN
	11.2	Retiro y reposición de palmetas porcelanato dañadas	UN
	11.3	Ripio nivel superior y terreno	M3
12. DESARMES/ DEMOLICIONES	12.1	Tabique yeso-cartón estructura madera.	M2
	12.2	Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2
	12.3	Marco de puerta madera.	M2
	12.4	Marco de puerta metálica.	M2
	12.5	Tabique MDF o similar estructura madera.	M2
	12.6	Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2
	12.7	Estructuras metálicas de acero.	M2
	12.8	Estructuras de cielos, incluye cielos falsos	M2
	12.9	Estructuras de techumbre o cubiertas.	M2
	12.10	Retiro de planchas techumbre	M2
	12.11	Retiro canaleta	ML
	12.12	Desarme piso adoquines	M2
	12.13	Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado.	M2
13. RETIRO Y TRASLADO	13.1	Escombros en general a botadero autorizado	M3
	13.2	Escombros pesados a botadero autorizado	M3
	13.3	Traslado de bienes muebles u otros.	M3
	13.4	Aseo general	M2



Cada oferente debe señalar en el Anexo N° 4 Oferta Técnica cuales son los servicios que oferta de los especificados en esta tabla.



Dada la naturaleza de los trabajos solicitados y de acuerdo a las necesidades de cada dependencia del Programa Nacional de Fiscalización, se debe considerar que su ejecución podría ser requerida en horario no hábil, sin que esto implique cobros adicionales.

Finalmente, durante la vigencia del contrato, la Subsecretaría de Transportes podrá requerir prestaciones diversas a las señaladas previamente, de conformidad con lo señalado en el punto 2.22 de las Bases Administrativas, en la medida que revistan la misma naturaleza de aquellas que son objeto de la contratación que regulan las presentes Bases, y deberán ser autorizadas mediante acto administrativo.

### **1.2.2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

A continuación, se enumeran los servicios que obligatoriamente deben ser ofertados, los cuales deben considerar provisión de materiales, instalación y mano de obra, de manera que, si el proponente no informa alguna de las tareas aquí consignadas, originará que la propuesta sea declarada inadmisibile.

El proponente deberá ofertar, la prestación de los siguientes servicios, agrupados por partida:

#### **1. PISOS**

- 1.1 Radier 7 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)
- 1.2 Radier 10 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)
- 1.3 Radier 15 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)
- 1.4 Excavaciones para radier
- 1.5 Material de relleno y compactación
- 1.6 Piso flotante (Con todo complemento necesario)
- 1.7 Piso parquet (Con todo complemento necesario)
- 1.8 Piso cerámico (Con todo complemento necesario)
- 1.9 Piso porcelanato (Con todo complemento necesario)
- 1.10 Piso linóleo/goma (Con todo complemento necesario)
- 1.11 Piso flexit o similar (Con todo complemento necesario)
- 1.12 Alfombras

#### **2. MUROS**

- 2.1 De Albañilería confinada
- 2.2 De Albañilería armada
- 2.3 Estructurales de madera
- 2.4 Estructurales de acero
- 2.5 Estructurales de Acero Galvanizado Liviano
- 2.6 De albañilería en Bloque de Vidrio
- 2.7 Muro Cortina
- 2.8 Mejorados Termo-Acústicos

#### **3. FUNDACIONES / ANCLAJES**

- 3.1 Fundación corrida estándar (40x60xlargo, no incluye excavaciones)
- 3.2 Fundación corrida por cálculo (dimensiones variables, no incluye excavaciones)
- 3.3 Dado de fundación
- 3.4 Excavaciones para fundaciones muros
- 3.5 Material de relleno y compactación
- 3.6 Empostado a terreno natural sin fundación.
- 3.7 Anclaje metálico a losa.
- 3.8 Anclaje metálico a fundación.

#### **4. TECHUMBRES / CUBIERTAS**

- 4.1 Canaletas y B.A.L.L.
- 4.2 Membrana hidrófuga.
- 4.3 Emballetado.
- 4.4 Policarbonato distintos colores.
- 4.5 Claraboyas o Tragaluces.
- 4.6 Filtro asfáltico sobre entablado techumbre
- 4.7 Forros y mantas
- 4.8 Reinstalacion planchas onduladas existentes





- 4.9 De Teja asfáltica.
- 4.10 Planchas de acero galvanizado.
- 4.11 Estructura de madera (cercha o similar).
- 4.12 Estructura metálica en Acero Galvanizado Liviano.
- 4.13 De Fibrocemento o similar.
- 4.14 De Estructura de Acero.

#### 5. TABIQUES

- 5.1 De Albañilería pandereta.
- 5.2 5.2 De Albañilería armada.
- 5.3 5.3 De madera. Separaciones interiores
- 5.4 5.4 De acero. Separaciones interiores.
- 5.5 5.5 De Acero Galvanizado Liviano. Separaciones interiores.

#### 6. REVESTIMIENTOS

- 6.1 Placa Yeso Cartón 10 mm.
- 6.2 Placa Yeso Cartón 12 mm.
- 6.3 Placa Yeso Cartón 15 mm.
- 6.4 Placa Yeso Cartón RH 12 mm.
- 6.5 Placa Yeso Cartón RH 15 mm.
- 6.6 Placa Yeso Cartón RF 12 mm.
- 6.7 Placa Yeso Cartón RF 15 mm.
- 6.8 Placa Terciada 12 mm.
- 6.9 Placa Terciada 15 mm.
- 6.10 Placa Terciada 18 mm.
- 6.11 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 15 mm.
- 6.12 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 18 mm.
- 6.13 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 24 mm.
- 6.14 Enchapes melamínicos texturados.

#### 8. CARPINTERIA METALICA

- 8.1 Barandas en Acero.
- 8.2 Protecciones en Acero.
- 8.3 Tabiquería de Aluminio y Vidrio de 4 mm (espesor).
- 8.4 Tabiquería de Aluminio y Vidrio Termo Panel.
- 8.5 Tabiquería de Aluminio y Antepecho opaco melamínico

#### 10. TERMINACIONES

- 10.1 Enyesado y lijado
- 10.2 Empastes y lijado
- 10.3 Pintura de cielo (2 manos) Esmalte al agua
- 10.4 Pintura de muro (2 manos) Esmalte al agua
- 10.5 Pintura de cielo (2 manos) Látex interior
- 10.6 Pintura de muro (2 manos) Látex interior
- 10.7 Esmalte sintético
- 10.8 Pintura de cielo (2 manos) Látex exterior
- 10.9 Pintura de muro (2 manos) Látex exterior
- 10.10 Pintura de cielo (2 manos) Oleo
- 10.11 Pintura de muro (2 manos) Oleo
- 10.12 Guardapolvos Laminados
- 10.13 Guardapolvos MDF
- 10.14 Guardapolvos PINO FINGERJOINT
- 10.15 Cornisas poliestireno expandido normal
- 10.16 Cornisas poliestireno expandido alta densidad
- 10.17 Junquillo madera fingerjoint.
- 10.18 Junquillo madera MDF con film imitación madera.
- 10.19 Cubrejunta metálica de acero inoxidable.
- 10.20 Cubrejunta metálica de aluminio.
- 10.21 Cubrejunta MDF con film imitación madera.
- 10.22 Salva nivel MDF con film imitación madera.
- 10.23 Salva nivel de aluminio.
- 10.24 Nariz escalón de aluminio alta resistencia.
- 10.25 Cielo americano opaco.
- 10.26 Cielo americano metálico.







**12. DESARMES / DEMOLICIONES**

- 12.1 Retiro y reposición de palmetas cerámica dañadas
- 12.2 Retiro y reposición de palmetas porcelanato dañadas
- 12.10 Ripio nivel superior y terreno
- 12.1 Tabique yeso-cartón estructura madera.
- 12.2 Tabique yeso-cartón estructura metálica.
- 12.3 Marco de puerta madera.
- 12.4 Marco de puerta metálica.
- 12.5 Tabique MDF o similar estructura madera.
- 12.6 Tabique MDF o similar estructura metálica.
- 12.7 Estructuras metálicas de acero.
- 12.8 Estructuras de cielos, incluye cielos falsos
- 12.9 Estructuras de techumbre o cubiertas.
- 12.10 Retiro de planchas techumbre
- 12.11 Retiro canaleta
- 12.12 Desarme piso adoquines
- 12.13 Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado.

**13. RETIRO Y TRASLADO**

- 13.1 Escombros en general a botadero autorizado
- 13.2 Escombros pesados a botadero autorizado
- 13.3 Traslado de bienes muebles u otros, al inicio y termino del mismo y que tengan relación con la obra a ejecutar.
- 13.4 Aseo general

En el Anexo N° 4 "Oferta Técnica" se deberá señalar expresamente lo siguiente: Si se ofrece o no cada servicio especificado en dicho anexo; si cumple con la vigencia mínima de garantía de los servicios exigida en el punto 1.2.3 siguiente; y el plazo en meses de la garantía adicional a la garantía mínima señalada en el citado punto 1.2.3.

Si el interesado no oferta alguno de estos "servicios mínimos requeridos", a que se alude en el numeral 1.2.2 precedente o la garantía mínima solicitada en el punto 1.2.3 siguiente, su oferta será desestimada y se declarará inadmisibile.

**1.2.3. GARANTÍA MÍNIMA DE LOS SERVICIOS**

La garantía mínima de los trabajos que se realicen en el marco de la presente licitación deberán tener una plazo de:

Partida	Tiempo mínimo de garantía
1. PISOS	<b>5 meses</b>
2. MUROS	
3. FUNDICIONES O ANCLAJES	
4. TECHUMBRES/ CUBIERTAS	
5. TABIQUES	
6. REVESTIMIENTOS	
7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	
8. CARPINTERIA METALICA	
9. COMPLEMENTOS	
10. TERMINACIONES	
11. REPARACIONES MENORES	
12. DESARMES/ DEMOLICIONES	No aplica
13. RETIRO Y TRASLADO	No aplica





La garantía mínima señalada en la tabla precedente, de los servicios debe comprender la obra completa, es decir, debe incluir mano de obra y materiales. Quedan excluidos los daños por causas no atribuibles al prestador del servicio o al desgaste natural de los materiales.

Aquellas propuestas que oferten una garantía superior al mínimo exigido en la tabla precedente, serán evaluadas de conformidad al puntaje adicional indicado en el numeral 2.16 "Criterios de evaluación".

#### **1.2.4. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO**

La Subsecretaría de Transportes una vez aprobado el contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones, hará entrega al contratista para su cumplimiento, de la resolución N° 16 de 2012, que "Aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para contratistas de la Subsecretaría y de sus programas dependientes".

Asimismo, el contratista deberá considerar dar pleno cumplimiento a las normas de higiene y seguridad respecto a los trabajadores que presten servicios en las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

Para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente, el contratista se podrá valer de la presentación de certificados emitidos por aquellas entidades o instituciones que acrediten ante las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social, su idoneidad técnica, profesional y de procedimientos. Asimismo, podrán solicitar el programa de trabajo anual en materia de higiene y seguridad, certificado de mutual señalando si existen recomendaciones o sanciones respecto de las obras o servicios prestados por los trabajadores de la empresa en los últimos tres años, certificado de tasa de accidentabilidad y de siniestralidad de los últimos tres años, Programa y Certificado de Capacitaciones de los(as) trabajadores(as) respecto de las actividades que han desarrollado durante los últimos dos años, impartidas por la Mutual o empresas certificadas.

La Subsecretaría solicitará al contratista:

- a. Mantener en la instalación donde se encuentre trabajando, el Reglamento de Higiene y Seguridad, ya sea que se trate de una obra o por el tiempo que se extienda el contrato de suministro.
- b. Tener un "Registro" actualizado de antecedentes, en papel y/o soporte digital, con información básica de seguridad de todo su personal, cronograma de las actividades planificadas, copia de los contratos que mantiene con las empresas que laboran en la dependencia respectiva; datos de contratistas o subcontratistas y servicios transitorios, RUT y nombre de la empresa, registro de incorporación a Organismo Administrador de la Ley N°16.744, nombre del encargado de las tareas, N° de trabajadores, fecha de inicio y término de actividad o servicio; historial de accidentes y enfermedades profesionales del personal que se desempeña en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de sus programas dependientes, informe de las evaluaciones de riesgo, visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, inspecciones de entidades fiscalizadoras y sus respaldos.
- c. El contratista no podrá utilizar elementos contaminantes tales como pinturas, aerosoles, solventes, diluyentes o químicos tóxicos o materiales de alta combustión no certificados o de dudosa procedencia, la Subsecretaría podrá exigir que los materiales que sean usados en los trabajos realizados en las dependencias respectivas sean de primera calidad, debiendo acompañarse al efecto sus respectivas hojas de seguridad (respecto a sus propiedades





físico/químicas, identificación de riesgos, riesgos para la salud, equipos de protección personal requeridos, condiciones de manipulación y almacenamiento, medidas de control de riesgos asociados, medidas de primeros auxilios). Cabe destacar que estas solo se ingresarán a obra en el momento de su uso y no se podrán almacenar ni mantener en la instalación, a menos que se destine un lugar donde se cumplan las condiciones exigidas por el producto.

Es importante tener presente que la Subsecretaría, podrá ejercer las facultades dispuestas en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

### **1.3. PERSONAL**

El proveedor contratado, deberá contar con personal capacitado para los servicios que comprende el presente pliego de condiciones. El proveedor contratado deberá enviar una nómina con las personas que prestarán el servicio, señalando nombre y RUT, con el fin de gestionar los permisos de ingreso dependencia correspondiente, pudiendo disponerse la prohibición de entrada a cualquier persona que no haya sido informada previamente por parte del proveedor. El envío de esta información deberá hacerse en conjunto con la cotización de los trabajos.

El proveedor deberá suministrar a todos sus operarios los elementos de protección personal que se requieren en razón de los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar. La Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, velará que los operarios dispongan de los elementos de protección personal necesarios y en el evento de que se verifique que ello no ocurre, se podrán aplicar las medidas por incumplimiento dispuestas en el punto 2.27 de las bases administrativas. En caso de que el contratista no dé cumplimiento a esta obligación, las labores no podrán ser desarrolladas hasta que se cumpla con esta condición, siendo el proveedor responsable de los eventuales retrasos que esta situación pueda provocar, los cuales se considerarán al momento de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de dicho trabajo. Asimismo, el proveedor deberá velar que sus trabajadores observen una conducta y actitud respetuosa en el desempeño de sus labores.

### **1.4. SUPERVISOR**

El proveedor contratado, deberá informar mediante correo electrónico, a la Contraparte Técnica el nombre, Rut y teléfono de contacto de la persona designada en calidad de Supervisor de los trabajos a ejecutar durante la vigencia del contrato. El supervisor será el encargado de tratar todos los temas operativos del contrato con la Contraparte Técnica designada para la supervisión de los servicios, a efectos de resolver cualquier duda, inquietud o discrepancia que surja durante la ejecución de los trabajos.

Para mantener una adecuada comunicación, se utilizará el correo electrónico como canal oficial de comunicación entre la Contraparte Técnica y el supervisor del proveedor contratado.



### **1.5. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

Para la presente licitación, el servicio dispone de un presupuesto máximo disponible de hasta **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos), con impuestos incluidos, para el plazo de 24 meses. No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar



trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto estimado podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### 2.2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

#### 2.2.1. Tipo de Licitación y Oferentes.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley No 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N°s 6 y 8 "Declaración Jurada Simple Inhabilidades y Prohibiciones", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.





La licitación pública que regula las presentes Bases, se realizará en **una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato de suministro con el proveedor adjudicado.

### **2.2.2. Unión Temporal de Proveedores**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante escritura pública, **la que deberá acompañarse como antecedente al momento de la suscripción del contratar en el evento de ser adjudicados.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del numeral 4, del punto 2.8.C "Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al punto 2.9. "Garantía de Seriedad de la Oferta", de estas bases, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

### **2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en las bases se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.





Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas, después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

**2.5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 horas, del vigésimo día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las Bases en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Si este recayere en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 del día hábil siguiente.
- b) **Preguntas o consultas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas, del segundo día corrido siguiente de la fecha fijada para las Visitas a Terreno que refiere el punto 2.6 de las presentes bases.
- c) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas sobre las Bases y aclaraciones:** Hasta las 21:00 horas, del quinto día corrido siguiente del cierre del plazo para formular preguntas.
- d) **Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:30 horas, del vigésimo día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las Bases en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) **Visita a Terreno No obligatoria:** se realizarán de conformidad a lo señalado en el punto 2.6 siguiente.
- f) **Evaluación técnica, económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos siguientes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

**2.6. VISITAS A TERRENO**

Se realizará visita a terreno de carácter opcional, sin perjuicio de que su asistencia será considerada para efectos de su evaluación, según se consigna en el punto 2.16 de las presentes Bases, a las dependencias en que serán prestados los servicios de obras menores.

**a. Primera Visita**

En las dependencias que a continuación se señalan, la primera visita a terreno se realizará el tercer día corrido siguiente de la publicación de las bases de licitación en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el siguiente horario: 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Nombre de Inmueble	Dirección	Comuna
Programa de Fiscalización - Sede Miraflores	Miraflores 178, piso 4	Santiago
Programa de Fiscalización - Sede Sur	Rupanco N° 125	La Florida

**b. Segunda Visita**

En las dependencias que a continuación se señalan, la segunda visita a terreno se realizará el cuarto día corrido siguiente de la publicación de las bases de licitación en





el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los siguientes horarios: 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Nombre de Inmueble	Dirección	Comuna
Programa de Fiscalización - Sede Centro	Cienfuegos N° 11	Santiago
Programa de Fiscalización - Sede Norte	José Pérez Cotapos N°1753	Conchalí

De cada una de las visitas se levantará un acta, que deberá ser firmada por los asistentes. En estas visitas no se responderán consultas referentes a las presentes bases de licitación. Las consultas serán respondidas en la forma y plazos señalados en el punto 2.5 precedente. La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de licitación en la presentación de su oferta.

## **2.7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes que participen en la presente Licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos señalados en el punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **2.8.A. PROPUESTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, y en el presente punto, y deberá ser presentada electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el formulario especificado en el Anexo N° 4. En caso de que la oferta no se formule a través del Anexo N° 4, dicha oferta será declarada inadmisibles.

Asimismo, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá ingresar el Anexo N° 3 "Experiencia".

Para acreditar la experiencia declarada, a través del Anexo N° 3, el oferente deberá presentar electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), certificado simple emitido y firmado por la institución o empresa, en la cual prestó o actualmente presta el servicio de Obras Menores, respecto de contratos suscritos y/o ejecutados dentro de los 3 años anteriores, contados desde la publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El certificado simple que refiere el párrafo anterior deberá señalar como información mínima: el nombre de la institución o empresa donde realizó la prestación del servicio, el tipo de servicio realizado, el plazo de inicio y término de la prestación, el nombre, y teléfono o correo electrónico de contacto de la institución o empresa donde realizó la prestación, y este no podrá tener una fecha de emisión superior a los 3 años anteriores, contados desde la publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **2.8.B. OFERTA ECONÓMICA**

El detalle de la oferta económica deberá presentarse, a través del Anexo N° 2 "Oferta Económica", en el que se deberán indicar los precios netos para cada uno de los servicios especificados los puntos 1.2.1 y 1.2.2, de la Bases Técnicas, expresados en Unidades de Fomento. Los valores ofertados para cada ítem deberán considerar la provisión de materiales y los costos de la mano de obra.

Al ser una contratación que contiene partidas, al momento de ingresar su oferta económica en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá consignar como valor de la oferta 1 U.F. (una Unidad de Fomento) y sólo serán evaluados los valores declarados en el Anexo N° 2 "Oferta Económica", de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del punto 2.16 de las presentes bases.

En caso de no presentar los anexos N° 2 "Oferta Económica" y N° 4 "Oferta Técnica", dentro de plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

### **2.8.C ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **1. Persona Jurídica**

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".







- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar: Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar: los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar: fotocopia simple del Certificado de Vigencia, de la correspondiente persona jurídica, y Certificado de Anotaciones emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- v. Copia del Rol Único Tributario de la persona jurídica (e-rut) y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (De acuerdo a formato Anexo N° 6).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

## **2. Persona Natural:**

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (De acuerdo a formato Anexo N°8).

## **3. Persona Natural o Jurídica Extranjera:**

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

## **4. Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas", el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
- ii. Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 2.2.2 de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en el literal 1) y 2), salvo el Anexo N°1 correspondiente, que deberá ser presentado en forma conjunta.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.





Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

## 2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar, dentro del plazo para presentar las propuestas técnica y económica, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$500.000 (quinientos mil)** pesos chilenos, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días corridos, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la Garantía de Seriedad de la Oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen más adelante en el presente punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ingresarse conjuntamente con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía Seriedad Oferta Licitación Servicio de Ejecución de Obras Menores para el Programa Nacional De Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes**", o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por el plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.





La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma,
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el **punto 2.21 B** de las presentes Bases, o
  - No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el último párrafo del **punto 2.21 A** de las presentes Bases, o
  - No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, señalada en el **punto 2.21 A** de estas Bases, o
  - No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el **punto 2.23** de estas Bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

## **2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación se entenderá que se desiste de su oferta.

## **2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el punto 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

## **2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.





### **2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.15 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con el artículo 13 de la ley 19.880. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.16 de las presentes bases.

### **2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

### **2.15 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público, y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.





Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

### 2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
a. Precio	50%
b. Experiencia del Oferente	20%
c. Garantía Adicional de Servicio	15%
d. Asistencia a Visitas Inspectivas	10%
e. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los criterios para evaluar las ofertas serán computados de acuerdo a lo siguiente:

#### a. Precio (50%).

El cálculo para evaluar el criterio económico se realizará obteniendo el precio promedio de los ítems ofertados (PPI), el que estará determinado por los valores ofertados en Anexo N°2 Oferta Económica.





Se considerará solo los precios de los "Servicios mínimos requeridos" detallados en punto 1.2.2 de las bases técnicas.

Posteriormente, el valor promedio referido, se utilizará para el cálculo del puntaje final para este criterio, dividiendo el precio promedio de menor monto entre todas las ofertas (PPmin) admisibles, por el precio promedio de la oferta (PPi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PP_{min}}{PP_i} \times \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio devaluación de la oferta i

PPi = Precio promedio de la oferta i

PPmin = Menor precio promedio entre todas las ofertas admisibles

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero  
(Ej. 50% se ingresa como 50)

**b. Experiencia del Oferente (20%).**

Para los efectos de la evaluación de este criterio, el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos y/o ejecutados dentro de los 3 años anteriores contados desde la publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a las características del servicio de ejecución de obras menores descritas en las Bases Técnicas (Anexo N° 3 "Experiencia del Oferente").

El oferente deberá ingresar en el Anexo N°3, al menos, el nombre de la institución o empresa donde se prestaron los servicios, el tipo de servicio, el inicio y término del contrato, un nombre y un teléfono o correo electrónico de contacto. Asimismo, para acreditar la experiencia declarada, deberá adjuntar el certificado simple emitido por la institución o empresa en la cual prestó o actualmente presta el servicio de ejecución de obras menores.

El puntaje se asigna de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de contratos informados en el Anexo N°3 y debidamente acreditados según lo señalado en el punto 2.8.A de las bases administrativas	Puntaje
Desde 11 contratos	20
Entre 8 y 10 contratos	15
Entre 4 y 7 contratos	10
Entre 1 y 3 contratos	5
No informa contratos mediante anexo N°3 o no presenta documentos solicitados en el punto 2.8.A de las bases administrativas para acreditar experiencia	0

**c. Garantía Adicional de Servicio (15%)**

Se evaluará la extensión de tiempo durante el cual el proveedor garantizará la prestación de servicios de ejecución de obras menores que refiere el punto 1.2 "Especificaciones Técnica" de las bases técnicas, según lo informado en Anexo N°4. Este valor deberá ser expresado en meses y el periodo a ofertar no puede ser inferior a la garantía mínima señalada en el numeral 1.2.3 "Garantía Mínima de los Servicios", de las bases técnicas. Si el plazo de garantía adicional ofertado es inferior al señalado en el punto 1.2.3 de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles.

El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:





Tramos	Porcentaje
6 meses o más	15%
Entre 1 y 3 meses adicionales	7,5%
No oferta garantía adicional o no informa	0%

Nota: En caso de no ofertar o no informar garantía adicional, para los efectos de la contratación, se entenderá que la oferta considera la garantía mínima exigida en el punto 1.2.3 de estas bases, ello, en caso que el oferente hubiere señalado en el Anexo N°4, que si cumple con ésta última.

**d. Asistencia a visitas Inspectivas (10%).**

Se otorgará un mayor puntaje a los oferentes que han asistido a la visita inspectiva, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.6 de las bases administrativas.

El puntaje se asigna de acuerdo al siguiente cuadro:

Tramos	Porcentaje
Asiste a todas (4) las visitas inspectivas	10%
Asiste a tres (3) de las vistas inspectivas	7,5%
Asiste a dos (2) de las visitas inspectivas	5,0%
Asiste solo a una (1) visita inspectiva	2,5%
No asiste a ninguna visita inspectiva	0%

**e. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**

Presentación de los antecedentes formales que integran la oferta del proponente.

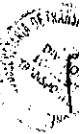
Fórmula de cálculo:

El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.8.C de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.8.C de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	2%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.8.C de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.8.C de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.13 ya citado.	0%

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados, se adjudicará la presente licitación.

**2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en criterio "Precio".





En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Experiencia". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Garantía adicional". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

## **2.18 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

## **2.19 ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en el punto 2.16 de las presentes bases.

La adjudicación se formalizará, a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el numeral 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21. A de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.21.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21.B "Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación".







- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.23, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, por medio de los mecanismos existentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **2.21 CONTRATACIÓN**

### **2.21.A. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente Licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **30 días siguientes** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total dispuesto en el punto 1.5 de las Bases.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

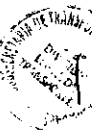
En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

### **2.21.B. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN**

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la





notificación de la adjudicación, en las oficinas del Programa de Fiscalización y Control, en Miraflores 178, piso 4, Santiago Centro, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

**A. Documentos para Persona Natural:**

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 7.

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**B. Documentos para personas jurídicas:**

1. Antecedentes legales:

i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:  
- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, si existieran.

- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).

- Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:

- Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 5).

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

3. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 9).

**C. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Escritura pública con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, en que conste, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones





que se generen con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

2. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

**D. Persona Extranjera:**

En el caso de personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

**2.22 METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

La prestación de los servicios indicados en la Bases Técnicas se llevará a cabo de acuerdo al requerimiento de la entidad licitante, de conformidad al procedimiento que se detalla a continuación:

Cada vez que la Subsecretaría de Transportes, requiera la ejecución de algún servicio objeto de esta licitación, la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, enviará una solicitud al contratista para que éste efectúe una cotización formal por el servicio de acuerdo a los ítems contratados, documento en que deberán quedar claramente establecidos las cantidades de ítems y precios unitarios expresados en UF (Unidades de Fomento) de los servicios a prestar, los cuales deben concordar con los valores ofertados en la presente licitación. Además, la cotización deberá informar tanto la mano de obra como los materiales a utilizar, y el plazo de ejecución de los mismos.

La presentación de la mencionada cotización por parte del contratista se deberá realizar dentro del plazo estipulado en la solicitud realizada por la Contraparte Técnica del contrato.

La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes, evaluará tanto técnica como económicamente la cotización que presente el contratista, decidirá respecto de su ejecución y, en caso de estar de acuerdo, la formalización del requerimiento del servicio, se realizará mediante la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El contratista debe tener especial cuidado en no deteriorar otras áreas de la Subsecretaría en particular las instalaciones eléctricas, computacionales, telefónicas y





sanitarias, debiendo estas últimas ser reparadas en el acto, para lo cual el contratista se compromete a responder en forma inmediata por el daño ocasionado, dejando constancia del hecho ocurrido y su respectiva reparación en un informe técnico, cuyo texto, deberá ser remitido en un plazo de 24 horas de ocurrido el evento. Asimismo, será responsable de que todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra sean de primera calidad. Si aun así ocurriese un deterioro atribuible a la responsabilidad del contratista, éste se compromete a reparar lo que resulte dañado en un plazo máximo de cinco días.

Sin perjuicio de lo anterior las actividades como cortes parciales o totales de cualquier tipo de suministro básico deberán ser reparadas, de acuerdo a la programación que se establezca con la Contraparte Técnica.

Las faenas en extremo ruidosas o que puedan interferir con el normal desarrollo de las labores de esta Institución, se ejecutarán en horarios y/o días que se establezcan con la Contraparte Técnica. Todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las reparaciones, se cause a los trabajadores o a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

La Contraparte Técnica deberá revisar la correcta ejecución del servicio y, en caso de que manifieste no estar conforme con su ejecución, el proveedor deberá subsanar las observaciones formuladas hasta obtener su recepción conforme, no cursándose pago alguno hasta que dichas observaciones sean corregidas en su totalidad.

Cuando la Contraparte Técnica otorgue la recepción conforme del trabajo, el contratista podrá facturar los trabajos realizados. Para facturar, se considerará el valor de la UF (Unidad de Fomento) a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.

En caso que el proveedor contratado no dé cumplimiento a los plazos dispuestos en su cotización, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 2.27 de las bases administrativas.

Conforme a la conveniencia y necesidades del Servicio, la Contraparte Técnica del contrato designada por la Subsecretaría, podrá definir de común acuerdo con el contratista el día y hora en que deberán ser ejecutados los trabajos.

Para el cumplimiento de los trabajos requeridos durante la vigencia del contrato, el oferente deberá contar con el personal suficiente a fin de garantizar la calidad del servicio requerido, y con las certificaciones correspondientes, en caso que la obra lo requiera, lo cual será evaluado por la Contraparte Técnica.

#### **2.22.1 Prestaciones adicionales:**

Cada vez que la Subsecretaría de Transportes, requiera la ejecución de algún servicio no especificado en el punto 1.2 de las Bases Técnicas, la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, enviará una solicitud al contratista para que éste efectúe una cotización formal por los servicios requeridos, documento en que deberán quedar claramente establecidas las cantidades de ítems y precios unitarios expresados en UF (Unidades de Fomento) de los servicios a prestar. Además, la cotización deberá informar tanto la mano de obra como los materiales a utilizar, y el plazo de ejecución de los mismos.

La presentación de la mencionada cotización por parte del contratista se deberá realizar dentro del plazo estipulado en la solicitud realizada por la Contraparte Técnica del contrato.

La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes, evaluará tanto técnica como económicamente la cotización que presente el contratista, decidirá respecto de su ejecución y, en caso de estar de acuerdo, la formalización del





requerimiento de las prestaciones adicionales no especificadas en las bases técnicas, será aprobada por acto administrativo, previo acuerdo de las partes.

### 2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **5% del precio total del Contrato**, que de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5 de las bases técnicas será igual a la suma de hasta \$60.000.000 ( sesenta millones de pesos), emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos [edjaze@mtt.gob.cl](mailto:edjaze@mtt.gob.cl) y [shodges@mtt.gob.cl](mailto:shodges@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de Ejecución de Obras Menores para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886**", o redacción similar.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía de fiel cumplimiento podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.





En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las presentes Bases de Licitación.

**2.24 VIGENCIA**

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación, mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo aprobatorio totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las presentes bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación, debiendo otorgarse, una nueva Garantía de fiel cumplimiento, en los términos previstos en el numeral 2.23.

**2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

**2.26 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

La forma de pago será bajo la modalidad de trabajo ejecutado, es decir, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Datos de Facturación	Programa	RUT	Dirección
1	Fiscalización y Control	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui 139, Santiago





Según corresponda, el proveedor contratado deberá verificar la información que refiere la tabla precedente, con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la misma.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

Programa	Correo
Fiscalización y Control – Programa Nacional de Fiscalización	dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl

En el evento, de que el proveedor contratado, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y 14:00 horas.

Asimismo, el proveedor contratado deberá acompañar junto a la factura los documentos que se señalan a continuación, los que podrán ser entregados en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N°139, de la comuna y ciudad de Santiago, en el horario que refiere el párrafo precedente, o bien podrán ser enviados junto con la factura, a través del correo electrónico dte\_fiscalizacion@mtt.gob.cl.

La Subsecretaría pagará el precio cotizado de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que, junto con las facturas, sea que éstas se remitan en formato electrónico o en soporte papel, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, el proveedor contratado deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

**2.27 MULTAS**





En el evento en que la persona natural o jurídica contratada o alguno de sus subcontratistas o personal a cargo, incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas que se señalan a continuación, se aplicarán las multas que en cada caso se indican:

- a) En caso que el proveedor contratado no cumpla con los plazos de ejecución indicados en su cotización, según lo dispuesto en el punto 2.22, de las presentes, se descontará por cada día de atraso en la ejecución de las obras encomendadas, el monto equivalente al valor total del presupuesto dividido por los días de plazo de entrega, según se muestra a continuación:

Valor diario de multa por atraso	<b>Valor total presupuesto presentado por el proveedor</b> <hr/> <b>Total días de ejecución cotizados</b>
----------------------------------	--

Para la aplicación de la multa anteriormente señalada, se sumarán todos los días en que el contratista no ejecute el trabajo requerido.

- b) Se procederá, además, a la aplicación de multas por la configuración de las siguientes causales:

Fundamento	Descripción	Tiempo	Multa UF
Resolución exenta N°16 del 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para el contratista de la Subsecretaría, TÍTULO VII; de las obligaciones; Artículo 38 al 41	Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Diario	2 UF por artículo
	Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Diario	5 UF por artículo
	Si más de dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Diario	5 UF por persona y por artículo
	Si un (1) o más trabajadores reinciden en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Se pondrá término al contrato	
Resolución exenta N°16 del 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para el contratista de la Subsecretaría, TÍTULO VIII; de las prohibiciones a las empresas contratistas o subcontratistas; artículo 42 de la letra A a la X	Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A a la X en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Diario	3 UF por artículo
	Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A a la X en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Diario	6 UF por artículo
	Si más de dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A a la X en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Diario	6 UF por persona y por artículo
	Si un (1) o más trabajadores reinciden en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A a la X en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría de Transportes	Se pondrá término al contrato	







### **Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

La aplicación de multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa (s), respectivas del Pago Mensual más próximo a su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el proveedor contratado.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que, el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar 15% del valor del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las presentes Bases

### **2.28 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 15% (quince por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización, cambien su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.



### **2.29 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio



de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del valor total del contrato.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. Si se ausentare el personal destinado en una obra por más de 3 (tres) días consecutivos o acumulados en el mes y este no fuera reemplazado.
- iv. Si el proveedor se negase injustificadamente a realizar cualquiera de los servicios exigidos en las presentes bases y/o en su oferta, por más de 3 (tres) días consecutivos.
- v. Si el proveedor se negase a responder por los daños o deterioros causados bajo su responsabilidad, según lo establecido en el numeral 2.22 "Metodología de Operación del Contrato de Prestación de Servicios".
- vi. Las demás que establezcan las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el contrato, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **2.30 SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la





procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **2.31 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación.

#### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.32 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.





La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 anterior.

### **2.33 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.34 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



\_\_\_\_\_



**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
 SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

**Oferente Persona Jurídica**

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del o los representante(s) Legal(es).	

**Oferente Persona Natural**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

**Unión Temporal de Proveedores**

**a) Proveedores**

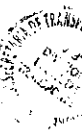
N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

**b) Representante o Apoderado Común**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**

*(Handwritten signature)*





**ANEXO N°2**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

AREA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	Valor neto en U.F.
1. PISOS	1.1 Radier 7 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2	
	1.2 Radier 10 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2	
	1.3 Radier 15 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2	
	1.4 Excavaciones para radier	M3	
	1.5 Material de relleno y compactación	M3	
	1.6 Piso flotante (Con todo complemento necesario)	M2	
	1.7 Piso parquet (Con todo complemento necesario)	M2	
	1.8 Piso cerámico (Con todo complemento necesario)	M2	
	1.9 Piso porcelanato (Con todo complemento necesario)	M2	
	1.10 Piso linóleo/goma (Con todo complemento necesario)	M2	
	1.11 Piso flexit o similar (Con todo complemento necesario)	M2	
	1.12 Alfombras	M2	
2. MUROS	2.1 De Albañilería confinada	M2	
	2.2 De Albañilería armada	M2	
	2.3 Estructurales de madera	M2	
	2.4 Estructurales de acero	M2	
	2.5 Estructurales de Acero Galvanizado Liviano	M2	
	2.6 De albañilería en Bloque de Vidrio	M2	
	2.7 Muro Cortina	M2	
	2.8 Mejorados Termo-Acústicos	M2	
3. FUNDACIONES O ANCLAJES	3.1 Fundación corrida estándar (40x60xlargo, no incluye excavaciones)	M3	
	3.2 Fundación corrida por cálculo (dimensiones variables, no incluye excavaciones)	M3	
	3.3 Dado de fundación	M3	
	3.4 Excavaciones para fundaciones muros	M3	
	3.5 Material de relleno y compactación	M3	
	3.6 Empostado a terreno natural sin fundación.	UN	
	3.7 Anclaje metálico a losa.	UN	
	3.8 Anclaje metálico a fundación.	UN	
4. TECHUMBRES/ CUBIERTAS	4.1 Canaletas y B.A.L.L.	UN	
	4.2 Membrana hidrófuga.	M2	
	4.3 Emballeteado.	UN	
	4.4 Policarbonato distintos colores.	UN	
	4.5 Claraboyas o Tragaluces.	UN	





	4.6	Filtro asfáltico sobre entablado techumbre	M2	
	4.7	Forros y mantas	M2	
	4.8	Reinstalacion planchas onduladas existentes	M2	
	4.9	De Teja asfáltica.	M2	
	4.10	Planchas de acero galvanizado.	UN	
	4.11	Estructura de madera (cercha o similar).	M2	
	4.12	Estructura metálica en Acero Galvanizado Liviano.	UN	
	4.13	De Fibrocemento o similar.	M2	
	4.14	De Estructura de Acero.	M2	
5. TABIQUES	5.1	De Albañilería pandereta.	M2	
	5.2	5.2 De Albañilería armada.	M2	
	5.3	5.3 De madera. Separaciones interiores	M2	
	5.4	5.4 De acero. Separaciones interiores.	M2	
	5.5	5.5 De Acero Galvanizado Liviano. Separaciones interiores.	M2	
6. REVESTIMIENTOS	6.1	Placa Yeso Cartón 10 mm.	UN	
	6.2	Placa Yeso Cartón 12 mm.	UN	
	6.3	Placa Yeso Cartón 15 mm.	UN	
	6.4	Placa Yeso Cartón RH 12 mm.	UN	
	6.5	Placa Yeso Cartón RH 15 mm.	UN	
	6.6	Placa Yeso Cartón RF 12 mm.	UN	
	6.7	Placa Yeso Cartón RF 15 mm.	UN	
	6.8	Placa Terciada 12 mm.	UN	
	6.9	Placa Terciada 15 mm.	UN	
	6.10	Placa Terciada 18 mm.	UN	
	6.11	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 15 mm.	UN	
	6.12	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 18 mm.	UN	
	6.13	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 24 mm.	UN	
	6.14	Enchapes melamínicos texturados.	UN	
7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	7.1	De barandas	UN	
	7.2	De muebles de Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) enchapado	UN	
	7.3	De muebles de madera sólida enchapada.	UN	
	7.4	De muebles de madera sólida barnizada.	UN	
	7.5	De O.S.B.	UN	
8. CARPINTERIA METALICA	8.1	Barandas en Acero.	UN	
	8.2	Protecciones en Acero.	M2	
	8.3	Tabiquería de Aluminio y Vidrio de 4 mm (espesor).	M2	
	8.4	Tabiquería de Aluminio y Vidrio Termo Panel.	M2	
	8.5	Tabiquería de Aluminio y Antepecho opaco melamínico	M2	
9. COMPLEMENTOS	9.1	Empavonado de vidrios completo	M2	
	9.2	Empavonado de vidrios diseño	UN	
	9.3	Andamios necesarios para ejecución de obra	UN	
	9.4	Láminas de control solar para vidrios exteriores	ML	





10. TERMINACIONES	10.1	Enyesado y lijado	M2	
	10.2	Empastes y lijado	M2	
	10.3	Pintura de cielo (2 manos) Esmalte al agua	M2	
	10.4	Pintura de muro (2 manos) Esmalte al agua	M2	
	10.5	Pintura de cielo (2 manos) Látex interior	M2	
	10.6	Pintura de muro (2 manos) Látex interior	M2	
	10.7	Esmalte sintético	GL	
	10.8	Pintura de cielo (2 manos) Látex exterior	M2	
	10.9	Pintura de muro (2 manos) Látex exterior	M2	
	10.10	Pintura de cielo (2 manos) Oleo	M2	
	10.11	Pintura de muro (2 manos) Oleo	M2	
	10.12	Guardapolvos Laminados	ML	
	10.13	Guardapolvos MDF	ML	
	10.14	Guardapolvos PINO FINGERJOINT	ML	
	10.15	Cornisas poliestireno expandido normal	ML	
	10.16	Cornisas poliestireno expandido alta densidad	ML	
	10.17	Junquillo madera fingerjoint.	UN	
	10.18	Junquillo madera MDF con film imitación madera.	UN	
	10.19	Cubrejunta metálica de acero inoxidable.	UN	
	10.20	Cubrejunta metálica de aluminio.	UN	
	10.21	Cubrejunta MDF con film imitación madera.	UN	
	10.22	Salva nivel MDF con film imitación madera.	UN	
	10.23	Salva nivel de aluminio.	UN	
	10.24	Nariz escalón de aluminio alta resistencia.	UN	
	10.25	Cielo americano opaco.	M2	
	10.26	Cielo americano metálico.	M2	
11. REPARACIONES MENORES	11.1	Retiro y reposición de palmetas cerámica dañadas	UN	
	11.2	Retiro y reposición de palmetas porcelanato dañadas	UN	
	11.3	Ripio nivel superior y terreno	M3	
12. DESARMES/ DEMOLICIONES	12.1	Tabique yeso-cartón estructura madera.	M2	
	12.2	Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2	
	12.3	Marco de puerta madera.	M2	
	12.4	Marco de puerta metálica.	M2	
	12.5	Tabique MDF o similar estructura madera.	M2	
	12.6	Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2	
	12.7	Estructuras metálicas de acero.	M2	
	12.8	Estructuras de cielos, incluye cielos falsos	M2	
	12.9	Estructuras de techumbre o cubiertas.	M2	
	12.10	Retiro de planchas techumbre	M2	
	12.11	Retiro canaleta	ML	
	12.12	Desarme piso adoquines	M2	
	12.13	Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado	M2	
13. RETIRO Y TRASLADO	13.1	Escombros en general a botadero autorizado	M3	
	13.2	Escombros pesados a botadero autorizado	M3	





13.3	Traslado de bienes muebles u otros.	M3	
13.4	Aseo general	M2	

**NOTA:**  
 Para efectos de cálculo del precio promedio se considerará solo los precios de los "Servicios mínimos requeridos" detallados en punto 1.2.2 de las bases técnicas.

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,  
 de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**

**ANEXO N°3  
 EXPERIENCIA**

SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Nómina de las empresas con las cuales el proponente tuvo o mantiene contrato vigente de servicio de obras menores.

N°	Nombre de empresa o Razón Social	Servicio Prestado	Mes y Año Inicio Servicio	Mes y Año Término Servicio	Nombre Contacto	Correo Electrónico Contacto



**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,  
 de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



**ANEXO N° 4**  
**OFERTA TÉCNICA**

**"SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"**

PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MEDIDA	OFERTA		GARANTÍA ADICIONAL (ESCRIBIR EN MESES)	CUMPLE GARANTÍA MÍNIMA
			SI	NO		
1. PISOS	1.1 Radier 7 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2				
	1.2 Radier 10 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2				
	1.3 Radier 15 cm. (Con todo complemento necesario, no incluye excavaciones)	M2				
	1.4 Excavaciones para radier	M3				
	1.5 Material de relleno y compactación	M3				
	1.6 Piso flotante (Con todo complemento necesario)	M2				
	1.7 Piso parquet (Con todo complemento necesario)	M2				
	1.8 Piso cerámico (Con todo complemento necesario)	M2				
	1.9 Piso porcelanato (Con todo complemento necesario)	M2				
	1.10 Piso linóleo/goma (Con todo complemento necesario)	M2				
	1.11 Piso flexit o similar (Con todo complemento necesario)	M2				
	1.12 Alfombras	M2				
2. MUROS	2.1 De Albañilería confinada	M2				
	2.2 De Albañilería armada	M2				
	2.3 Estructurales de madera	M2				
	2.4 Estructurales de acero	M2				
	2.5 Estructurales de Acero Galvanizado Liviano	M2				
	2.6 De albañilería en Bloque de Vidrio	M2				
	2.7 Muro Cortina	M2				
	2.8 Mejorados Termo-Acústicos	M2				
3. FUNDACIONES O ANCLAJES	3.1 Fundación corrida estándar (40x60xlargo, no incluye excavaciones)	M3				
	3.2 Fundación corrida por cálculo (dimensiones variables, no incluye excavaciones)	M3				





	3.3	Dado de fundación	M3		
	3.4	Excavaciones para fundaciones muros	M3		
	3.5	Material de relleno y compactación	M3		
	3.6	Empostado a terreno natural sin fundación.	UN		
	3.7	Anclaje metálico a losa.	UN		
	3.8	Anclaje metálico a fundación.	UN		
4. TECHUMBRES/ CUBIERTAS	4.1	Canaletas y B.A.L.L.	UN		
	4.2	Membrana hidrófuga.	M2		
	4.3	Emballetado.	UN		
	4.4	Policarbonato distintos colores.	UN		
	4.5	Claraboyas o Tragaluces.	UN		
	4.6	Filtro asfáltico sobre entablado techumbre	M2		
	4.7	Forros y mantas	M2		
	4.8	Reinstalacion planchas onduladas existentes	M2		
	4.9	De Teja asfáltica.	M2		
	4.10	Planchas de acero galvanizado.	UN		
	4.11	Estructura de madera (cercha o similar).	M2		
	4.12	Estructura metálica en Acero Galvanizado Liviano.	UN		
	4.13	De Fibrocemento o similar.	M2		
	4.14	De Estructura de Acero.	M2		
5. TABIQUES	5.1	De Albañilería pandereta.	M2		
	5.2	5.2 De Albañilería armada.	M2		
	5.3	5.3 De madera. Separaciones interiores	M2		
	5.4	5.4 De acero. Separaciones interiores.	M2		
	5.5	5.5 De Acero Galvanizado Liviano. Separaciones interiores.	M2		
6. REVESTIMIENTOS	6.1	Placa Yeso Cartón 10 mm.	UN		
	6.2	Placa Yeso Cartón 12 mm.	UN		
	6.3	Placa Yeso Cartón 15 mm.	UN		
	6.4	Placa Yeso Cartón RH 12 mm.	UN		
	6.5	Placa Yeso Cartón RH 15 mm.	UN		
	6.6	Placa Yeso Cartón RF 12 mm.	UN		
	6.7	Placa Yeso Cartón RF 15 mm.	UN		
	6.8	Placa Terciada 12 mm.	UN		
	6.9	Placa Terciada 15 mm.	UN		
	6.10	Placa Terciada 18 mm.	UN		
	6.11	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 15 mm.	UN		
	6.12	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 18 mm.	UN		





	6.13	Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 24 mm.	UN		
	6.14	Enchapes melamínicos texturados.	UN		
7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	7.1	De barandas	UN		
	7.2	De muebles de Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) enchapado	UN		
	7.3	De muebles de madera sólida enchapada.	UN		
	7.4	De muebles de madera sólida barnizada.	UN		
	7.5	De O.S.B.	UN		
8. CARPINTERIA METALICA	8.1	Barandas en Acero.	UN		
	8.2	Protecciones en Acero.	M2		
	8.3	Tabiquería de Aluminio y Vidrio de 4 mm (espesor).	M2		
	8.4	Tabiquería de Aluminio y Vidrio Termo Panel.	M2		
	8.5	Tabiquería de Aluminio y Antepecho opaco melamínico	M2		
9. COMPLEMENTOS	9.1	Empavonado de vidrios completo	M2		
	9.2	Empavonado de vidrios diseño	UN		
	9.3	Andamios necesarios para ejecución de obra	UN		
	9.4	Láminas de control solar para vidrios exteriores	ML		
10. TERMINACIONES	10.1	Enyesado y lijado	M2		
	10.2	Empastes y lijado	M2		
	10.3	Pintura de cielo (2 manos) Esmalte al agua	M2		
	10.4	Pintura de muro (2 manos) Esmalte al agua	M2		
	10.5	Pintura de cielo (2 manos) Látex interior	M2		
	10.6	Pintura de muro (2 manos) Látex interior	M2		
	10.7	Esmalte sintético	GL		
	10.8	Pintura de cielo (2 manos) Látex exterior	M2		
	10.9	Pintura de muro (2 manos) Látex exterior	M2		
	10.10	Pintura de cielo (2 manos) Oleo	M2		
	10.11	Pintura de muro (2 manos) Oleo	M2		
	10.12	Guardapolvos Laminados	ML		
	10.13	Guardapolvos MDF	ML		
	10.14	Guardapolvos PINO FINGERJOINT	ML		
	10.15	Cornisas poliestireno expandido normal	ML		
	10.16	Cornisas poliestireno expandido alta densidad	ML		
	10.17	Junquillo madera fingerjoint.	UN		
10.18	Junquillo madera MDF con film imitación madera.	UN			
10.19	Cubrejunta metálica de acero inoxidable.	UN			
10.20	Cubrejunta metálica de aluminio.	UN			



	10.21	Cubrejunta MDF con film imitación madera.	UN				
	10.22	Salva nivel MDF con film imitación madera.	UN				
	10.23	Salva nivel de aluminio.	UN				
	10.24	Nariz escalón de aluminio alta resistencia.	UN				
	10.25	Cielo americano opaco.	M2				
	10.26	Cielo americano metálico.	M2				
11. REPARACIONES MENORES	11.1	Retiro y reposición de palmetas cerámica dañadas	UN				
	11.2	Retiro y reposición de palmetas porcelanato dañadas	UN				
	11.10	Ripio nivel superior y terreno	M3				
12. DESARMES/ DEMOLICIONES	11.1	Tabique yeso-cartón estructura madera.	M2				
	11.2	Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2				
	11.3	Marco de puerta madera.	M2				
	11.4	Marco de puerta metálica.	M2				
	11.5	Tabique MDF o similar estructura madera.	M2			No aplica	No aplica
	11.6	Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2				
	11.7	Estructuras metálicas de acero.	M2				
	11.8	Estructuras de cielos, incluye cielos falsos	M2				
	11.9	Estructuras de techumbre o cubiertas.	M2				
	11.10	Retiro de planchas techumbre	M2				
	11.11	Retiro canaleta	ML				
	11.12	Desarme piso adoquines	M2				
	11.13	Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado	M2				
13. RETIRO Y TRASLADO	12.1	Escombros en general a botadero autorizado	M3				
	12.2	Escombros pesados a botadero autorizado	M3			No aplica	No aplica
	12.3	Traslado de bienes muebles u otros.	M3				
	12.4	Aseo general	M2				

Nota: i) Debe marcar una X en la columna SI en el caso de ofertar el servicio solicitado, en el caso contrario debe marcar una X en la columna NO. ii) Asimismo, deberá indicar en la columna referida a la garantía mínima si cumple o no, según lo dispuesto en el punto 1.2.3 de las bases técnicas.

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,  
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**

**ANEXO N°5  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA  
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES  
"SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN"**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario  
de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En  
representación  
de la persona  
jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT



Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal

\_\_\_\_\_

**ANEXO N°6**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA  
AUSENCIA DE INHABILIDADES  
"SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN"**

Santiago,.....

Señor

Subsecretario de Transportes

Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona  
jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro juramente que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

\_\_\_\_\_





**ANEXO N°7**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
**"SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"**

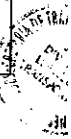
Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO



Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_





**ANEXO N°8**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**AUSENCIA DE INHABILIDADES**  
**"SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**PERSONA JURÍDICA**  
 "SERVICIO DE OBRAS MENORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"

En Santiago de Chile, a..... de .....de ....., don / doña ....., cédula de identidad N°....., representante legal de ....., RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT



Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta

- a. Manuel Alejandro Macaya Iturra, Cedula Nacional de Identidad N° 10.750.520-2, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., del Área de Control de Gestión del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.



b. Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la EUS, del Área de Administración del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

c. Ricardo Novoa Cifuentes, Cédula Nacional de Identidad N° 13.091.837-9, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la EUS, del Área de Operaciones del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N°10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14 de la EUS, de la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE**

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



MR/AR/MW/JRF/FAA/PPJ/RBS/POC/SAA/cta

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Administrativo
- Unidad de Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- 3CV
- Oficina de Partes